

OFICINA
DE
PARTES

DEC. ALC. SECC 1° N° 3393
LAS CONDES, 27 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N° 3503
LAS CONDES, 30 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- El Decreto Sección 1ra N 8094 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Sección 1ra. N 1576 de fecha 03 de Marzo de 2020.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
- El Informe de Imp N 5267 de fecha 13 de Mayo del 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N. 21982 Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2020.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		NOMINA N° 21982
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FLORES SALAMANCA MARIO JULIO	58.476
2	MARTINEZ MAUZA JUAN ANTONIO	58.476
3	RAMIREZ PARADA VERONICA ANGELICA	58.476
4	TAMAYO ARMIJO MARGOT	58.476
5	SCHUFFENEGGER BRAVO FRANCISCA SOLEDAD	58.476
6	GONZALEZ BOCAZ FELIPE ARTURO	58.476
7	URIBE RIQUELME PAOLO ANDRES	74.606
8	ALVARADO CORNEJO MICHAEL BRYAN	236.515
9	REYES GONZALEZ JORDAN ANDRES	341.121
10	MERA CASTAÑEDA FELIPE	74.606
11	VILLANUEVA DEL CASTILLO BURHAN THIAGO	58.476
12	SALDAÑA AGUILAR MARIA CELIA	74.606
Total		1.210.786



2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes



[Handwritten signature]

